CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE
NIT. 823.000.050 – 4

ACTA DE INICIO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**DÍA:**	30	**MES:**	Agosto	**AÑO:**	2023
INVITACIÓN MINIMA CUANTIA N°:	021-2023 del 25 de Agosto de 2023.					
OBJETO:	SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE QUE PRESTA SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÙ (SUCRE)					
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE"					
CONTRATISTA:	INVERSIONES JG S.A.S					
SUPERVISOR:	JORGE LUIS ARRIETA BANDA Subdirector de Asuntos Marinos y Costeros					
VALOR DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($19.999.960,00).					
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será hasta el ciento veinte (120) días o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.					
FECHA DE INICIO:	30 – 08 - 2023					
FECHA DE TERMINACIÓN:	30- 12 - 2023					
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	30 – 08 - 2023					

El día Treinta (30) de Agosto de 2023, se reunieron en la sede de CARSUCRE (Municipio de Sincelejo), JORGE LUIS ARRIETA BANDA , Supervisor designado por la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE" y **JOSE RAMIRO LOPEZ AGUDELO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.525.474 de Maceo - Antioquia, actuando en calidad de representante legal de la empresa INVERSIONES JG S.A.S, identificado con Nit. 900.040.546-5 contratista, con el fin de dar INICIO al objeto del contrato en mención.

Que de acuerdo a la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No 021-2023**, El plazo del contrato será hasta el ciento veinte (120) días o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

Que CARSUCRE, por este concepto la entidad cancelara el valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($19.999.960,00),** Este valor incluye IVA, los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, el cual se encuentra soportado por el certificado de disponibilidad Presupuestal No.274 de fecha 22 de Junio de 2023, anexo al presente documento.

La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE se compromete a pagar al contratista una vez legalizado el presente contrato, previa presentación de la factura y el recibido a satisfacción del servicio mensual, el contratante pagará a el contratista o a su orden, el valor consumido por mensualidades vencidas, correspondiente al servicio efectivamente prestado.

Una vez analizados naturaleza del proceso, la forma de pago y sus posibles riesgos, se establece que para efectos de la ejecución de este proceso NO SE EXIGIRÁ GARANTÍAS para el mismo, atendiendo lo sentado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que las partes declaran que conocen y aceptan todos y cada uno de los apartes correspondientes a la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No 021- 2023** acordando formalizar con la firma de la presente el inicio de las actividades propia del cumplimiento del objeto contractual que se deriva del mismo.

CARSUCRE:

JORGE LUIS ARRIETA BANDA
Subdirector de Asuntos Marinos y Costeros

EL CONTRATISTA:

JOSE RAMIRO LOPEZ AGUDELO
INVERSIONES JG S.A.S
Contratista